I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECCION DE DESARROLLLO COMUNITARIO DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DECRETO Nº UU 1 49 / SECCION 2"

LA CISTERNA. 2 6 JUL 2010

VISTOS: La Ley Nº 18.695, la Ley Nº 20.159 y el artículo 22º y siguientes del DFL Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación.

TENIENDO PRESENTE: 1.El acuerdo N° 168 de fecha 12 de noviembre de 2009 del Honorable Concejo Municipal y el Decreto Exento N° 4961 que aprobó el Plan Anual de Educación año 2010 (PADEM).

- El decreto Nº 524 de fecha 15 de noviembre de 2009 que fijó la dotación docente comunal para el año 2010.
- El Decreto Exento Nº 371 de 2010, que incorpora al profesional de la educación al proceso de ajuste de dotación docente 2010.
- 4. Que mediante Resolución Exenta Nº 2342 de fecha 07 de junio de 2010 del Ministerio de Educación, se otorgó a este Municipio un anticipo de subvenciones de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 20.159, a fin de solventar los gastos derivados de las indemnizaciones por ajuste de la dotación docente.
- 5. Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 72º del DFL Nº 1 de 1996, corresponde poncr término al nombramiento del profesional de la educación que más adelante se individualiza y en la cantidad de horas que se indica.

DECRETO:

1º PONESE TÉRMINO al nombramiento en calidad de titular que desempeña en este Municipio, el profesional de la educación que a continuación se individualiza:

NOMBRE NAVARRETE SAAVEDRA MAURICIO

RUN : 6058640·3 | DOCENTE

N° HORAS : 12 HORAS CRONOLOGICAS SEMANALES

FECHA TERMINO A/C : 26 DE JULIO DE 2010

ESTABLECIMIENTO : LICEO CIENCIA Y TECNOLOGIA

CAUSAL : ARTICULO 72° LETRAJ) Y 77° DEL ESTATUTO DOCENTE

2º PAGASE al profesional de la educación una indemnización por años de servicio con un tope de once meses, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 73º del DFL Nº 1 de 1996, ascendente a la suma de \$ 4.218.137.*, según comprobante de recepción que se adjunta y firmado por el docente.

3º ESTABLECESE que el docente mantiene en la dotación comunal una titularidad de 32 horas cronológicas semanales.

4º NOTIFICASE del presente decreto por el Secretario Municipal.

ANOTASE, COMUNICASE, REGISTRESE Y TRANSCRIBASE a Contraloria General de la República.

(fdo.) SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL

> PATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL

SRP,JMC,MTG,RFF,naa,-

- DISTRIBUCION:
- Contraloría General de la República.
- 2. Dirección de Control.
- 3. Dirección de Administración y Finanzas.
- Departamento de Educación.
- Unidad de Remuneraciones (2 c.)
- 6. Interesado.